



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

068 2024

N° 00005227

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 28 de junio de 2024

VISTO

Lo dispuesto en el art. 75º, de la Ordenanza 2211/23 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de mayo del año en curso, para su aplicación al mes de julio de 2024, de lo que surge el coeficiente de 1,425. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización ordenada por el artículo 75º de la Ordenanza 2211/23 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 42.5%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde licitación, para montos superiores a pesos ciento un millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (\$101.784.558); art. 46º corresponde concurso, para montos superiores a pesos setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho (\$76.338.418), y menores a pesos ciento un millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (\$101.784.558); art. 52º ap. 1, corresponde contratación directa, para montos superiores a pesos cincuenta millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve (\$50.892.279), y menores de setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho (\$76.338.418); art. 52º ap. 2, se aplica esta contratación hasta el monto de pesos cincuenta millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve (\$50.892.279); art. 52º ap. 9, corresponde para contrataciones directas hasta pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro (\$184.592.334).

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 068/2024

FOLIO N°00005227

O.A.S./D.V.M./3 Copias

ERA DORA MACYSZYN
SEC DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano